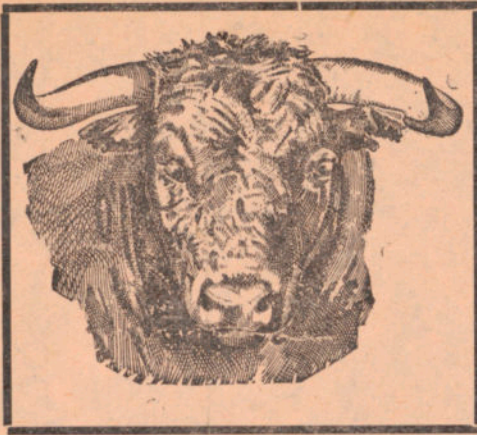


*Suspendida por no poder precisar el peso exacto de los toros*



# PLAZA DE TOROS DE MADRID

**El DOMINGO, 12 de mayo 1935**

se verificará, si el tiempo no lo impide, con permiso de la Autoridad y bajo su presidencia, la

## 2.ª CORRIDA DE ABONO

Núm. 10

Se lidiarán **SEIS TOROS**, con divisa verde y café, de la acreditada ganadería de

**D.ª Francisca MELGAR**

de Salamanca

por los lidiadores siguientes:

**ESPADAS**

## EL GALLO \* CAGANCHO \* CORROCHANO

**PICADORES.**—Antonio Romero (Aceiterito) y Juan Atienza; José Gutiérrez (Camero) y Bernabé Alvarez (Catalino); Jacinto Marín (Cnimbo) y Antonio Codes (Melones)—**Picadores de reserva:** Víctor Gómez (Cerrajas) y Angel Fariñas (Cigoto chico).

**BANDERILLEROS.**—Rafael Ortega (Cuco de Cádiz), Manuel Aguilar (Rerre) y Antonio García (Bombita IV); Alfredo Gallego (Morato), Eduardo Pérez (Bogotá) y Antonio Vargas; José Blanco (Blanquito), Emilio Ortega (Orteguita) y Alfredo Cuairán.

**La corrida empezará a las CINCO en punto de la tarde**

Las puertas de la Plaza se abrirán dos horas antes

Se observará con todo rigor cuanto preceptúa el Reglamento aprobado por Real orden de 12 de julio de 1930, a cuyo efecto se recuerda lo consignado en los artículos: 5.º, párrafo segundo. Los niños que no sean de pecho necesitan billete para poder entrar en la Plaza.—15. Si después de comenzada una corrida se suspendiese por causa que, a juicio de la Autoridad, sea de fuerza mayor, no se devolverá a los espectadores el importe de sus localidades, ni tendrán derecho a exigir indemnización alguna.—40. párrafo segundo. Antes de empezar la función será regado el redondel de la Plaza, haciendo desaparecer todas las desigualdades que puedan perjudicar a los lidiadores.—57. párrafo primero. **Los espectadores de tendidos, gradas y andanadas no podrán pasar a su localidad durante la lidia de cada toro.**—58. párrafos primero y segundo. Todos los espectadores permanecerán sentados durante la lidia, quedándose prohibido, expresamente, tener paraguas o sombrillas abiertos desde que empiece el espectáculo, proferir insultos o palabras que ofendan a la moral y decencia públicas, tirar cerillas encendidas y quemar papeles u otros combustibles; golpear, pinchar o arrancar al toro las banderillas, si saltare al callejón, y arrojar al ruedo objeto alguno que pueda perjudicar a los lidiadores o interrumpir la lidia y, de manera muy especial, las almohadillas que utilicen para cubrir sus asientos. Los infractores serán corregidos precisamente con multa y los responsables de la falta última con la de 250 pesetas, y en defecto de su pago, le será impuesto el arresto correspondiente.—122. La Empresa no tendrá obligación de hacer lidiar más toros que los anunciados, aunque hubiesen dado poco juego o hubiera sido retirado alguno o varios al corral, por haberse inutilizado en la lidia. Si la inutilización hubiera tenido lugar antes de su salida al redondel, será llevado el toro al corral y sustituido por el sobrero, sin que pase turno al espada.—130. Sólo podrán estar entre barreras los lidiadores, agentes de la Autoridad y dependientes de la Plaza, y en los sitios que menciona especialmente este Reglamento. Se recuerda al público la obligación reglamentaria de que cada espectador ocupe su localidad correspondiente. Los empleados de la Empresa y agentes de la Autoridad cuidarán del cumplimiento de esta disposición, evitando toda aglomeración que pueda producirse por tratar de ocupar localidades indebidamente. Según orden del Ministerio de la Gobernación, de 14 de agosto de 1932, el individuo que durante la lidia se lance al ruedo será entregado o los agentes de la Autoridad, imponiéndosele una multa de 250 pesetas o, en su defecto, el arresto supletorio correspondiente. En el caso de hacer resistencia al ser retirado se le impondrá, además, otra multa de igual cuantía. Los espontáneos no podrán tomar parte en ningún festival taurino en un plazo de dos años, a partir de la fecha en que se haya arrojado al ruedo.—**Para evitar accidentes de fuego, queda terminantemente prohibido el uso de almohadillas de papel.**

### PRECIOS DE LAS LOCALIDADES

INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS

	SOL		S. y S.		SOMBRA		
	5 y 6	4 y 7	3 y 8	2 y 9	1 y 10		
TENDIDOS	Barreras..... Ptas.	7 50	9	16	22	22	
	Contrabarreras.....	6 50	8	11	17	17	
	Delanteras bajas.....	6 50	8	11	17	17	
	Delanteras altas.....	6	7 50	10	12	12	
	Filas de la 1.ª a la 14.ª.....	4 50	6	8	10	10	
	Filas de la 15.ª a la 27.ª.....	4	5	6	8	8	
	Balconillos bajos.....	6	7 50	10	12	12	
Balconillos altos.....	5	6	7	9	9		
Sobrepuestas.....	*	6	8	10	10		
Tendido preferente (sombra)	Sillones, fila 1.ª..... Ptas.				25		
	Sillones, fila 2.ª.....				20		
	Filas de la 1.ª a la 11.ª.....				10		
GRADAS		5 y 6	4 y 7	3 y 8	2 y 9		
	Delanteras..... Ptas.	6	6	8	9		
	Filas de la 1.ª a la 6.ª.....	3 50	3 50	5	6		
	Balconillos.....	3 50	3 50	5	*		
ANDANADAS				2 y 9	1 y 10		
	Delanteras..... Ptas.	3	3	4	5	5	
	Filas 1.ª a la 6.ª.....	2	2	3	4	4	
Balconillos.....	2	2	3	4	4		
ASIENTO DE PALCO (sombra).....					6		

La brillante Banda de música del Regimiento de Infantería n.º 1 amenizará el espectáculo tocando las más escogidas piezas

El apartado de los toros se verificará a las DOCE de la mañana, vendiéndose los billetes para presenciarlo al precio de DOS ptas.

**VENTA DE BILLETES** al público, en el despacho establecido en la calle de la Victoria, 9.

**Viernes, 10.**—De cuatro de la tarde a ocho de la noche.

**Sábado, 11.**—De nueve de la mañana a una de la tarde y de cuatro a ocho de la noche.

**Domingo, 12.**—De diez de la mañana a tres y media de la tarde. En los despachos de la Plaza de Toros, desde las tres en adelante, en el caso de que todavía los hubiere.

Se advierte que después de comprados los billetes, no se admitirán en los despachos sino en el caso de suspenderse la corrida antes de comenzada. —No se dan contraseñas de salida.

**Los niños que no sean de pecho necesitan billete**